

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00286-00

En atención al escrito presentado por el abogado LUIS HERNANDO GALLO MEDINA apoderado judicial de la sociedad **CONFINANZIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, mediante el cual presentó subsanación a la reforma a la demanda declarativa REIVINDICATORIA en los términos señalados por el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la reforma de la demanda **DECLARATIVA REIVINDICATORIA** instaurada por **CONFINANZIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** contra **BIENES RAÍCES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., LUZ STELLA RAMÍREZ ZULUAGA y STEPHANIE LUNA RAMÍREZ.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL.**

CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) días**, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación a los demandados conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado LUIS HERNANDO GALLO MEDINA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme el poder conferido

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e95343ccd1d791d0061929d830cafac73ebeba8ce23411f9ff32916c4f19a6**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>